



RESOLUCION No. SB-DTL-2021-1472

**LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-DTL-2012-1092 de 01 de noviembre de 2012, la Superintendencia de Bancos y Seguros, a esa fecha, autorizó el establecimiento de la Oficina Especial Quito, ubicada en la calle Fray Bartolomé de las Casas No. 650 y Avenida América, en la parroquia Belisario Quevedo, cantón Quito, Provincia de Pichincha;

QUE mediante resolución No. SB-2017-761 de 08 de septiembre de 2017, se confirió al Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A., la autorización para el ejercicio de actividades financieras, previstas en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el ámbito de Banco Especializado en el Segmento de Microcrédito; y, se otorgó el Permiso de Funcionamiento No. 2017-MC-807 de 16 de noviembre de 2017 a la Oficina Especial Quito;

QUE mediante oficio No. BFGL-011-2021 de 04 de abril de 2021, ingresado al organismo de control el 04 de mayo de 2021, la señora Carol Riofrío Torres, Gerente Legal de Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A. solicita autorización para el cierre de la Oficina Especial Quito, ubicada en la avenida La Prensa No. 1798 y calle Río Topo, parroquia La Concepción, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, a partir del 02 de agosto de 2021, según lo resuelto en sesión de Directorio, celebrada el 26 de abril de 2021;

QUE la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I, Título III; Capítulo I.- Norma de Control para la apertura y cierre de canales de atención al consumidor financiero, de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, Sección VI.- Traslado, cierre y sustitución de canales de atención al consumidor financiero, artículo 27, determina la información que las entidades de los sectores financieros público y privado deben remitir a este organismo de control para el cierre de canales de atención al consumidor financiero;

QUE la Dirección de Control Privado 2 de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado con memorando No. SB-DCP2-2021-0360-M de 22 de julio de 2021, concluye que desde el punto de vista técnico, es procedente la autorización para el cierre definitivo de la Oficina Especial Quito, del cantón Quito, provincia de Pichincha;

QUE con memorando No. SB-DTL-2021-1673-M de 29 de julio de 2021, se ha emitido informe legal favorable para el cierre de la referida Oficina Especial Quito; y,



Resolución N° SB-DTL-2021-1472

Página No. 2

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero de 2021,

RESUELVE:

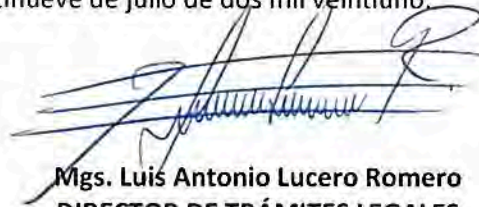
ARTICULO 1.- AUTORIZAR al BANCO PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA FINCA S.A., a partir del 02 de agosto de 2021, el cierre definitivo de la Oficina Especial Quito, ubicada en la calle Fray Bartolomé de las Casas No. 650 y Avenida América, en la parroquia Belisario Quevedo, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

ARTICULO 2.- DISPONER que el BANCO PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA FINCA S.A., publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO 4.- DISPONER que el BANCO PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA FINCA S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el veintinueve de julio de dos mil veintiuno.



Mgs. Luis Antonio Lucero Romero
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el veintinueve de julio de dos mil veintiuno.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARÍA GENERAL